

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez, memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora mediante el cual solicita se corrija el nombre del apoderado judicial a quien se le reconoció personería jurídica del extremo actor en el auto No. 0180 de 18 de febrero de 2020. Sírvase proveer.

Palmira, Agosto 10 de 2020.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 643

RADICACIÓN 76 520 40 03 001 2020 00035 00

Palmira Valle, Agosto diez (10) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaria, verificado el mismo, y revisado el expediente se evidencia que efectivamente por error de digitación en el auto que ordena librar mandamiento de pago No. 180 del 18 de febrero de 2020, se indicó en el numeral 4º del aludido auto, que se le reconoce personería jurídica a la abogada VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.939.072 y T.P.106.218 del C.S. de la Judicatura, cuando lo correcto es que se le reconoce personería a la abogada ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.885.918 y T.P. 47.123 del C.S. de la Judicatura para que represente a SCOTIA BANK COLPATRIA S.A. en el presente litigio.

En consecuencia, se corrige este error de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.

Así, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto interlocutorio No. 180 de 18 de febrero de 2020 que obra a folio 13 del expediente, en lo que respecta al numeral 4º del mandamiento de pago "(...) *Reconocer personería jurídica a la abogada VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.939.072 y T.P. 106.218 del C.S. de la Judicatura...*", siendo lo correcto..., **Reconocer personería jurídica a la abogada ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.885.918 y T.P. 47.123 del C.S. de la Judicatura...**, de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa de este proveído.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **065** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **19 de agosto de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario